



"2010 – Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 6 de mayo de 2010.

VISTO las Resoluciones Nº 87/2010, 85/2010, 84/2010, 82/2010, 74/2010, 73/2010, 72/2010, 65/2010 y 54/2010 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Santa Cruz, elevadas "Ad-Referéndum" del Consejo Superior, mediante las cuales solicita, prorrogar por UN (1) año la validez de los trabajos prácticos vencidos de alumnos pertenecientes a las distintas carreras que dicta esa Facultad Regional, y

CONSIDERANDO:

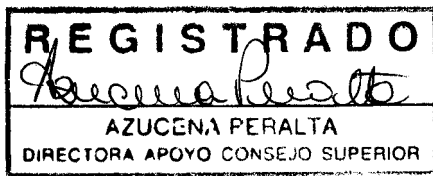
Que la Facultad Regional Santa Cruz en función de la problemática de cada caso presentado, propuso una prórroga de validez de los Trabajos Prácticos diferenciada.

Que es una decisión política-académica-institucional de la Universidad mantener los términos de la mencionada reglamentación, contemplando únicamente medidas de excepcionalidad para aquellos alumnos que presenten un plan de actividades de estudios razonables, que les posibilite terminar su carrera dentro de un año académico.

Que los casos planteados fueron analizados exhaustivamente y no cumplen con los lineamientos propuestos, debido a que son alumnos que no culminaron el cursado de la currícula correspondiente a sus carreras y están en los primeros años de la misma.

Que la Comisión de Enseñanza evaluó las situaciones planteadas y aconsejó no otorgar las prórrogas correspondientes.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto Universitario.



"2010 – Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

*Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- No refrendar las Resoluciones N° 87/2010, 85/2010, 84/2010, 82/2010, 74/2010, 73/2010, 72/2010, 65/2010 y 54/2010 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Santa Cruz y no prorrogar como medida de excepción la validez de los Trabajos Prácticos de asignaturas cursadas que se encuentran vencidas, de los alumnos que se detallan en el Anexo I de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- Encomendar al Consejo Directivo y a las autoridades académicas de la Facultad Regional Santa Cruz, a que arbitren las medidas de apoyo académico que sean necesarias con el objeto de brindarle a los alumnos mejores condiciones institucionales que les posibiliten completar sus estudios en el menor tiempo posible.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 408/2010

UTN
mgb

Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR
A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior



"2010 – Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

ANEXO I

RESOLUCIÓN Nº 408/2010

ALUMNOS DE LA FACULTAD REGIONAL SANTA CRUZ

NO PRORROGAR LOS TRABAJOS PRÁCTICOS DE:

LEGAJO Nº	APELLIDO Y NOMBRE	CARRERA
1903	Villarroel, José Sebastián	Ingeniería Electromecánica
1476	Ulloa, Luís Darío	Ingeniería Electromecánica
1079	Soler, Simón Fernando	Ingeniería Electromecánica
1918	Romero, Bentura Miguel	Ingeniería Electromecánica
1896	Olavarria, Pablo Alberto	Ingeniería Electromecánica
1909	Navarro, Daniel Alejandro	Ingeniería Industrial
1441	Muñoz, Adrián Horacio	Ingeniería Industrial
1454	Huenchuccho, Manuela Soledad	Ingeniería Industrial
1878	Coronado Ordenes, Priscila Beatriz	Ingeniería Industrial

X
